

EXP-UNC: 0029625/2017

CÓRDOBA, 04 JUL 2017

VISTO

La renuncia presentada por el Ing. Aldo J. Spesso, Leg. 23.139, a su cargo de Profesor Asistente Dedicación Semi Exclusiva (Cód. 114) en la asignatura Taller de Informática Básica Aplicada con extensión a Taller de Informática Básica Aplicada II de la Licenciatura en Comunicación Social, condicionada a la obtención del beneficio jubilatorio.

Y CONSIDERANDO:

Que el Ing. Aldo J. Spesso revista en la planta docente de esta Facultad como Profesor Asistente Dedicación Semi Exclusiva (Cód. 114) en la asignatura Taller de Informática Básica Aplicada con extensión a Taller de Informática Básica Aplicada II de la Licenciatura en Comunicación Social.

Que la renuncia presentada por el Ing. Spesso se encuentra condicionada al efectivo otorgamiento del beneficio jubilatorio en virtud de lo dispuesto por el Dec. 8820/62.

Lo dispuesto por la Ord. 9/2009 del Honorable Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba.

Que en virtud de la Res.711/2016 del H. Consejo Superior, esta autoridad resulta competente para emitir el presente acto administrativo.

Por ello;

**LA DECANA NORMALIZADORA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA
COMUNICACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA**

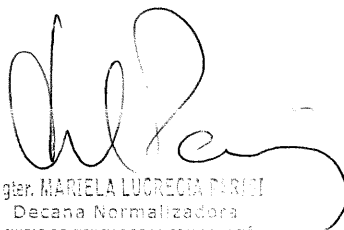
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Aceptar la renuncia condicionada a la efectiva obtención del beneficio jubilatorio, presentada por el Ing. Aldo Jorge Spesso, Leg. 23.139, al cargo de Profesor Asistente Dedicación Semi Exclusiva (Cód. 114) en la asignatura Taller de Informática Básica Aplicada con extensión a Taller de Informática Básica Aplicada II de la Licenciatura en Comunicación.

ARTÍCULO 2º: Protocolizar, notificar. Girar a la Secretaría de Planificación, al Área de Personal y Sueldos y a la Secretaría de Posgrado de la Facultad de Ciencias de la Comunicación. Oportunamente, archivar.

RESOLUCIÓN FCC Nº

483



Mgter. MARIELA LUURECIA PARODI
Decana Normalizadora
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA